



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1410/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
09/04/2026**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1428 de 2023 y N°679, de 2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar; “Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria MARIA ANTONIA ESCUDERO MARTINEZ, Run [REDACTED] PROFESIONAL grado 10° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL DEL MAULE en el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL REGIÓN DEL MAULE, concurra a VICHUQUÉN por Visita a Terreno para evaluar denuncia por hallazgo de MA vinculada al ingreso CMN 9037-2025.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA ANTONIA ESCUDERO MARTÍNEZ, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de VICHUQUEN a contar del 30 de enero de



2026 y hasta el 30 de enero de 2026, con motivo de VISITA INSPECTIVA DE FISCALIZACIÓN.

REGISTRADO

9 ABR 2026

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Viático 1 día al 40%,financiamiento de bencina y peaje con cargo al presupuesto asignado al Consejo Nacional de Monumentos .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



134526041666036689_FIRMAGOB



1775747849730

